

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 330

(05 de Febrero de 2015)

Por la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública No. **VJ-VE-APP-IPB-004-2014**

EL VICEPRESIDENTE JURIDICO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 105 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1508 de 2012 y sus decretos reglamentarios, el Decreto 1510 de 2013, el Decreto Ley 4165 del 3 de noviembre de 2011, y la Resolución 308 de 2013.

CONSIDERANDO:

Que la Agencia Nacional de Infraestructura tiene por objeto: *"(...) planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada (APP), para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados (...)"*

Que el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2010-2014 Prosperidad Para Todos tiene como uno de sus objetivos generales el mejoramiento de la capacidad de la infraestructura de transporte como instrumento para el fortalecimiento de la competitividad y prosperidad. Este es el motivo por el cual, el Gobierno impulsa la consolidación de corredores de transporte que soportan la carga de comercio exterior y que conectan los principales centros de producción y consumo con los puertos marítimos, aeropuertos y puntos fronterizos y garantizan la conectividad regional.

Según el PND, para desarrollar la infraestructura de transporte las grandes estrategias estarán encaminadas a: a) El mejoramiento de las condiciones de accesibilidad favoreciendo la intermodalidad, a través de corredores de transporte viales, férreos, marítimos y fluviales; b) La consolidación de nodos de transferencia competitivos que mejoren las condiciones para el transporte de carga y pasajeros, c) La promoción de mecanismos alternativos de financiación de infraestructura; y la adaptación de la infraestructura actual y proyectada a los recurrentes d) Impactos ambientales. e) Garantizar en el largo plazo el mantenimiento periódico y rutinario en la infraestructura de transporte incluyendo puentes y túneles, donde se evaluarán nuevas alternativas y fuentes de financiación, se promoverán asociaciones público privadas con visión de largo plazo, esquemas y contratos que respondan a niveles de servicio de la infraestructura.

Que el propósito fundamental del proyecto es generar una interconexión vial entre la Ciudad de Medellín con las principales concesiones viales del país, y que a su vez la conecten con los principales centros de intercambio comercial como la Costa Caribe, la Costa Pacífica, así como con el río Magdalena.

RESOLUCIÓN No. 330 del 05 de Febrero del 2015
Por la cual se ordena la apertura del Licitación Pública VJ-VE-APP-IPB-004-2014

Que, como resultado de lo anteriormente descrito, el Gobierno Nacional, en cabeza de la Agencia Nacional de Infraestructura, consideró conveniente y necesario iniciar el proceso de licitación pública bajo la modalidad de Asociación Público Privada, cuyo objeto es *“Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto será el otorgamiento de una concesión que, bajo el esquema de Asociación Público Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, que permita la selección de un Concesionario que, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo los estudios y diseños, la financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación, mantenimiento y reversión de la concesión Autopista al Mar2 del Proyecto Autopistas para la Prosperidad, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato”*.

Que de acuerdo con la comunicación 2-2014-046783 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, suscrita por el Secretario Ejecutivo del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS del 29 de diciembre de 2014, la ANI cuenta con autorización para comprometer cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de Vigencias Futuras en su presupuesto de gastos de inversión por los montos máximos que se detallan a continuación:

Año	2018	2019	2020	2021	2022	2023
<i>Vigencia Anual</i>	8.488.789.598	33.085.925.435	198.366.245.435	365.507.245.435	365.507.245.435	365.507.245.435

Año	2024	2025	2026	2027	2028	2029
<i>Vigencia Anual</i>	365.507.245.435	365.507.245.435	365.507.245.435	365.507.245.435	365.507.245.435	365.507.245.435

* Valores expresados en pesos constantes de 31 de diciembre de 2012.

El VPAA (Valor Presente de los Aportes ANI) máximo corresponde a UN BILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE Pesos constantes de 31 de diciembre de 2012 (\$1.556.477.865.267)

Que mediante Aviso de Convocatoria del 30 de Diciembre de 2014 publicado en el SECOP, la Agencia convoca a todos los interesados del proceso de Licitación Pública No. **VJ-VE-APP-IPB-004-2014**, que tiene por objeto: *“Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto será el otorgamiento de una concesión que, bajo el esquema de Asociación Público Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, que permita la selección de un Concesionario que, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo los estudios y diseños, la financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación, mantenimiento y reversión de la concesión Autopista al Mar2 del Proyecto Autopistas para la Prosperidad, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato”*

Que de igual forma, el 30 de diciembre de 2014 se publicó en el Secop el Proyecto de Pliego de Condiciones, apéndices, anexos y toda la documentación correspondiente al proceso de Licitación Pública No. **VJ-VE-APP-IPB-004-2014**.

Que la Agencia Nacional de infraestructura, ha elaborado el Pliego de Condiciones incluido sus Anexos y Apéndices Técnicos, así como los estudios y documentos de que trata el artículo 11 de la Ley 1508 de 2012 y el artículo 15 del Decreto Reglamentario 1467 de 2012, para la presente Licitación Pública.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 21 del Decreto 1510 del 2013, la Agencia Nacional de Infraestructura deja constancia que previa consulta en la página web del SECOP, la presente contratación se encuentra cubierta por los siguientes Tratados de Libre Comercio:

RESOLUCIÓN No. 330 del 05 de Febrero del 2015
Por la cual se ordena la apertura del Licitación Pública VJ-VE-APP-IPB-004-2014

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	Si	Si	No	Si
Chile	Si	Si	No	Si
Estados Unidos	Si	Si	No	Si
El Salvador	Si	Si	No	Si
México	Si	Si	No	Si
Comunidad Andina	Si	Si	No	Si
Estados AELC	Si	Si	No	Si
Unión Europea	Si	Si	No	Si

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 1510 de 2013, la apertura de este proceso de Licitación Pública debe efectuarse a través de acto administrativo de carácter general.

Que la Licitación Pública, cuya apertura se ordena a través de este acto administrativo se regirá por los principios y las disposiciones legales que rigen la Contratación Estatal, y las normas que en materia de la modalidad de Asociación Público Privada – APP, se encuentran contenidas en la Ley 1508 de 2012 y sus Decretos reglamentarios.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar, la apertura de la Licitación Pública No. **VJ-VE-APP-IPB-004-2014**, la cual tiene por objeto: *“Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto será el otorgamiento de una concesión que, bajo el esquema de Asociación Público Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, que permita la selección de un Concesionario que, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo los estudios y diseños, la financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación, mantenimiento y reversión de la concesión Autopista al Mar2 del Proyecto Autopistas para la Prosperidad, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato”.*

PARÁGRAFO: De conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa de esta resolución, el presupuesto para el presente proceso de selección es el siguiente:

Que de acuerdo con la comunicación 2-2014-046783 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, suscrita por el Secretario Ejecutivo del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS del 29 de diciembre de 2014, la ANI cuenta con autorización para comprometer cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de Vigencias Futuras en su presupuesto de gastos de inversión por los montos máximos que se detallan a continuación:

Año	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Vigencia Anual	8.488.789.598	33.085.925.435	198.366.245.435	365.507.245.435	365.507.245.435	365.507.245.435

Año	2024	2025	2026	2027	2028	2029
Vigencia Anual	365.507.245.435	365.507.245.435	365.507.245.435	365.507.245.435	365.507.245.435	365.507.245.435

* Valores expresados en pesos constantes de 31 de diciembre de 2012.

El VPAA (Valor Presente de los Aportes ANI) máximo corresponde a UN BILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA

RESOLUCIÓN No. 330 del 05 de Febrero del 2015
Por la cual se ordena la apertura del Licitación Pública VJ-VE-APP-IPB-004-2014

Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE Pesos constantes de 31 de diciembre de 2012 (\$1.556.477.865.267)

ARTÍCULO SEGUNDO: Desarrollar el presente proceso de selección de conformidad con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación aviso de Convocatoria	30 de diciembre de 2014	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones y Anexos	30 de diciembre de 2014	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Del 31 de diciembre de 2014 hasta el 22 de enero de 2015.	Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, sexto piso – Agencia Mail: viveappipb0042014@ani.gov.co
Respuesta a las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones	05 de febrero de 2015	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Resolución de Apertura de la Licitación Pública y publicación del Pliego de Condiciones definitivo	05 de febrero de 2015	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Inicio del plazo para presentar propuestas	13 de marzo de 2015	
Audiencia de Aclaraciones al pliego de Condiciones y Audiencia de Riesgos	18 de marzo de 2015 Hora: 10:00 a.m.	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4, en Ciudad de Bogotá D.C.
Fecha Límite para recepción de preguntas y de solicitudes de aclaración o modificación del Pliego de Condiciones	15 de abril de 2015	Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, sexto piso – Agencia, Mail: viveappipb0042014@ani.gov.co
Fecha límite para la publicación de las respuestas a las preguntas y solicitudes de aclaración o modificación al Pliego de Condiciones	05 de mayo de 2015	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Plazo máximo para expedir Adendas	01 de junio de 2015	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Cierre del plazo de la Licitación Pública	05 de junio de 2015 Hora: 10:00 a.m.	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4, en Bogotá D.C.
Evaluación del Sobre N° 1	09 al 17 de junio de 2015	Agencia Nacional de Infraestructura
Publicación del informe de evaluación (Sobre No. 1)	18 de junio de 2015	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Traslado del informe de evaluación (Sobre No. 1) y Término para presentar observaciones al informe de evaluación	Del 19 al 25 de junio de 2015	Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, segundo piso – Agencia, Mail: viveappipb0042014@ani.gov.co
Publicación de las observaciones al informe de evaluación	01 de julio de 2015	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Plazo para presentar contra-observaciones	Del 02 al 06 de julio de 2015	Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Torre 4. Piso 2. – Oficina de Correspondencia. Mail: viveappipb0042014@ani.gov.co
Publicación del documento de respuestas a las observaciones y contra – observaciones al informe de evaluación inicial y publicación del informe de evaluación	08 de julio de 2015	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Plazo para presentar el cupo de crédito específico	Del 09 al 13 de julio de 2015	Oficina de Correspondencia de la Agencia Nacional de Infraestructura. Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42. Torre 4. Piso 2.

RESOLUCIÓN No. 330 del 05 de Febrero del 2015
Por la cual se ordena la apertura del Licitación Pública VJ-VE-APP-IPB-004-2014

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Audiencia de Apertura de Sobre No. 2, e instalación de Audiencia Pública de Adjudicación	15 de julio de 2015 a las 10:00 a.m.	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4, en Bogotá D.C.
Requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato	De acuerdo con las reglas establecidas en este proceso.	
Pago del Contrato		Ver minuta Parte General Contrato de Concesión

Las fechas antes indicadas podrán variar, de establecerlo así la AGENCIA, de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones para la prórroga y/o modificación de los plazos de la Licitación, modificación que se hará mediante adenda que será publicada en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones y en la ley.

ARTÍCULO TERCERO: El Pliego de Condiciones Definitivo, sus Apéndices y Anexos podrán ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), en la página Web de la Agencia Nacional de Infraestructura, o físicamente en la Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42.Torre 4, piso 2, en la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO CUARTO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 25 del Decreto 1510 de 2013, la Agencia Nacional de Infraestructura, convoca a las Veedurías Ciudadanas para que realicen el control social durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso por vía gubernativa.

Dada en Bogotá a los cinco (05) días del mes de febrero del año 2015.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
HECTOR JAIME PINILLA ORTIZ
Vicepresidente Jurídico

Revisó: Gabriel Eduardo Del Toro Benavides – Gerente de Contratación – Vicepresidencia Jurídica
Revisó: Camilo Jaramillo Berrocal / Vicepresidente de Estructuración (e)
Proyectó: Ricardo Luna / Magda Olarte – Abogados Gerencia de Contratación – Vicepresidencia Jurídica